



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
22 de enero de 2024.  
Oficio No. CPF/013/2024.



**DR. CARLOS F. NATARÉN NANDAYAPA**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**  
**PRESENTE.**

Estimado Señor Rector:

En atención al oficio número R/SA/DPP/01/013/2024 de fecha 11 de enero del 2024, recibido el 12 de enero del año en curso, en donde el Rector Dr. Carlos F. Natarén Nandayapa presenta a consideración del Comité Permanente de Finanzas, el "Plan de austeridad y ahorro" correspondiente al ejercicio 2024, para su análisis y aprobación.

Derivado de lo anterior, y una vez que este Órgano Colegiado Universitario realizó el análisis correspondiente al citado "Plan de austeridad y ahorro", se emite el siguiente acuerdo, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**UNO.** - Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Vigente de la Universidad Autónoma de Chiapas, numeral 4 fracción II del Reglamento Interno del Comité Permanente de Finanzas, es competencia de este Órgano Colegiado, conocer y autorizar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como, las modificaciones a que haya lugar durante el ejercicio, que se presentado por la persona titular de Rectoría.

**DOS.** - Tenerse por recibido con fecha 12 de enero de 2024, el oficio número R/SA/DPP/01/013/2024 de fecha 11 de enero del 2024, suscrito por el Dr. Carlos F. Natarén Nandayapa, Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas, en el cual, presenta a la consideración del Comité Permanente de Finanzas, el "Plan de austeridad y ahorro" correspondiente al ejercicio 2024, mismo que a continuación se transcribe:

"De conformidad con lo establecido en el Artículo 35, Fracción II de la Ley Orgánica Vigente de la Universidad Autónoma de Chiapas, numeral 4 fracción II del Reglamento Interno del Comité Permanente de Finanzas, Cláusula Novena del Anexo de Ejecución para el ejercicio 2024 firmado el 03 de enero de los cursantes, correspondiente al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, me permito presentar el "Plan de austeridad y ahorro" correspondiente al presente año, para los efectos procedentes:

**ANTECEDENTES**

Como es de su conocimiento, el Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para el 2024, se ha diseñado observando las disposiciones normativas que son aplicables a la Universidad, atendiendo los posibles escenarios previsibles para el presente ejercicio y las diversas necesidades derivadas de su estructura orgánica, funciones y objetivos, considerando dos grandes apartados: el primero que se refiere a los **Ingresos** mismos que se obtienen vía Subsidios y los que se captan por los servicios prestados por la Institución (Ingresos Propios), el segundo se refiere a los **Egresos** destinados básicamente a su Gasto Corriente.

Por lo anterior, en cumplimiento a la Cláusula Novena del Anexo de Ejecución para el ejercicio 2024 firmado el 03 de enero de los cursantes, correspondiente al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, suscrito por la Secretaría de Educación Pública Federal, el Ejecutivo Estatal y esta Máxima Casa de Estudios que establece lo siguiente:



Continuación oficio no. CPF/013/2024.

*"Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeadado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la Información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."*

Es pues que, en observancia a lo anterior me permito anexar al presente oficio, el "Plan de austeridad y ahorro" para al ejercicio 2024, mismo que fue formulado por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría Administrativa como a continuación es detallada:

Primero. - Se tomó como base de cálculo los techos presupuestarios de Gastos Corriente (Subsidios), pertenecientes a las Unidades Académicas y Dependencias de Administración Central autorizados por el Comité Permanente de Finanzas para el ejercicio 2024.

Segundo. - Se procedió al análisis de las ampliaciones y reducciones presupuestarias de la Dependencias Universitarias durante el 2023.

Tercero. - Se cotejó así también, el comportamiento financiero y presupuestario de las partidas de gasto y los montos ejercidos durante los últimos cuatro años.

Cuarto. - Por último, resultado del estudio de los puntos planteados con anterioridad, se determinó la posible existencia de un ahorro total de \$10,345,683.62 (Diez millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos 62/100 M.N.) a los techos presupuestarios 2024, observando los siguientes aspectos.

- Reintegro de recursos no ejercidos a la Tesorería Universitaria al cierre del ejercicio 2023; concluyendo que, en muchos de los casos el techo presupuestario asignado para ese año fue superior a lo necesario, aunado a una apropiada administración y ejecución de los recursos, en apego a los criterios de austeridad y disciplina financiera.
- Lo anterior, mejoraría el control y ejecución de los recursos para el presente año; tomando en cuenta el incremento de la matrícula estudiantil, permitiendo canalizar de mejor forma la atención de las necesidades operativas al contar con mayor disponibilidad financiera.
- Cabe reiterar que, en caso de solicitudes de recursos extraordinarios para el gasto operativo por parte de las dependencias universitarias debidamente justificadas y argumentadas, la Universidad cuenta con la disponibilidad financiera y presupuestaria para su atención.

Derivado de lo expuesto y previo análisis del presente documento, solicito su aprobación a fin de cumplir con lo establecido en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco supra referido.

**Anexos:**

- "Plan de austeridad y ahorro" para al ejercicio 2024."



Continuación oficio no. CPF/013/2024.

**TRES.** - Por las consideraciones, documentales y previo estudio y análisis de ellas, con fundamento en la parte in fine del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica; numerales 4 fracción II, 24, 26 y 28 del Reglamento Interno del Comité Permanente de Finanzas, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** - Este Órgano Colegiado de Gobierno autoriza por unanimidad de votos, en los términos establecidos en el "Plan de austeridad y ahorro" correspondiente al ejercicio 2024 que presentó mediante oficio R/SA/DPP/01/013/2024, de fecha 11 de enero del 2024, el Rector Dr. Carlos F. Natarén Nandayapa. En caso de modificaciones a las cifras presentadas deberá informar a este Órgano Colegiado, las justificaciones de las mismas.

Así lo resolvió este Órgano de Gobierno Universitario, en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de enero del presente año, según consta en minuta CPF/MO/01/2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE  
"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SER VIR"



DR. NIMROD MIHAEL CHAMPO SÁNCHEZ  
PRESIDENTE EN TURNO



C.c.p.- C.P.C. Roberto Cárdenas de León.- Secretario Administrativo. UNACH  
L.A.E. David Hernández Hernández.- Coordinador General de Finanzas. UNACH  
Mtro. Víctor Hugo Alvarado Cruz.- Director de Programación y Presupuesto. UNACH  
Expediente y Minutario.



PLAN DE AUSTERIDAD 2024

|              |   |                      |
|--------------|---|----------------------|
| 21201        | MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN  | 60,284.89            |
| 21401        | MATERIALES DE COMPUTACIÓN   | 93,896.86            |
| 21502        | SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN E INFORMACIÓN  | 29,460.00            |
| 21601        | MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO   | 158,476.72           |
| 21801        | MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS                           | 70,794.28            |
| 22301        | UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN   | 81,525.81            |
| 23101        | MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN   | 21,240.01            |
| 23501        | SUSTANCIAS QUÍMICAS   | 471.34               |
| 24201        | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN  | 128,629.68           |
| 24301        | CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO  | 19,085.39            |
| 24401        | MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA  | 38,035.71            |
| 25201        | FERTILIZANTES PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS   | 11,388.09            |
| 25301        | MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS   | 51,388.53            |
| 25401        | MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS   | 29,747.29            |
| 25501        | MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO  | 25,995.25            |
| 25901        | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS  | 9,409.99             |
| 26101        | COMBUSTIBLES  | 644,265.50           |
| 26102        | LUBRICANTES Y ADITIVOS  | 31,319.55            |
| 27101        | VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS   | 262,558.49           |
| 27201        | PRENDAS PROTECCIÓN PERSONAL   | 81,138.50            |
| 29201        | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS   | 49,026.43            |
| 29301        | MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA BIBLIOTECA   | 30,539.60            |
| 29501        | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO           | 1,000.00             |
| 29801        | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS                              | 56,545.46            |
| 31101        | ENERGÍA ELÉCTRICA   | 3,314,546.42         |
| 31301        | AGUA POTABLE  | 398,188.16           |
| 31501        | TELEFONÍA CELULAR   | 41,947.07            |
| 31601        | SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES                                   | 1,523,533.59         |
| 31901        | SERVICIO DE MENSAJERÍA  | 53,842.16            |
| 32201        | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS  | 71,917.80            |
| 32301        | RENTA DE EQUIPO Y MUEBLES   | 129,146.66           |
| 32302        | RENTA DE EQUIPO PARA FOTOCOPIADO  | 282,059.34           |
| 32501        | RENTA DE VEHÍCULOS  | 10,000.00            |
| 33101        | SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y RELACIONADOS                                  | 43,304.05            |
| 33301        | SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA PROCESOS TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 40,867.41            |
| 33401        | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN   | 1,500.00             |
| 33501        | SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO  | 18,979.79            |
| 33801        | SERVICIOS DE VIGILANCIA   | 475,919.24           |
| 33901        | SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES                                   | 699.07               |
| 34101        | INTERESES COMISIONES Y CAMBIOS  | 190,018.50           |
| 34401        | SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS  | 2,089.26             |
| 34501        | SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES  | 30,248.53            |
| 35202        | MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECAS  | 13,926.00            |
| 35501        | MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE   | 115,050.05           |
| 35701        | MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO  | 227.99               |
| 37101        | PASAJES PARA EL PERSONAL  | 193,745.99           |
| 37201        | PASAJES TERRESTRES  | 273,080.82           |
| 37501        | VIÁTICOS EN EL PAÍS   | 408,096.36           |
| 37601        | VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO   | 136,581.57           |
| 37902        | GASTOS DE VIAJE EN PRACTICAS ESCOLARES  | 41,437.63            |
| 37903        | GASTOS DE INTERCAMBIO   | 218,977.18           |
| 37904        | GASTOS DE EVENTOS DEPORTIVOS  | 15,201.37            |
| 38301        | CONGRESOS Y CONVENCIONES  | 100,128.94           |
| 39201        | IMPUESTOS Y DERECHOS  | 214,199.30           |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>10,345,683.62</b> |

